



Comunidad y convivencia

Protocolo Atrasos- Impuntualidad

i. Fundamentos:

Con el fin de regular el proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula, es que tenemos como objetivo definir ciertas normas mínimas de convivencia, en este caso el llegar fuera del horario de clases al establecimiento. Es preciso mencionar que el horario de ingreso para cada jornada es el siguiente: Mañana (08:00 am) y Tarde (13:45 pm). Es necesario tomar esta medida dado que se afecta el proceso de aprendizaje del estudiante, ya que pierde parte de los contenidos o tiempo destinado a realizar trabajos prácticos en el aula, afectando su rendimiento en las asignaturas impartidas en el colegio, también consideramos que afecta la práctica docente al generar interrupciones en ciertas actividades y además genera el compromiso del profesor de retomar ciertos contenidos, con los estudiantes que entran a destiempo, afectando al resto del grupo curso en su progresión.

ii. Medidas:

Al inicio de la jornada, se considerará un tiempo de espera de 5 minutos, luego de eso, el horario de ingreso del/la estudiante será al cambio de la primera hora pedagógica, vale decir, 8:45 am para la jornada de la mañana y 14:30 pm para la jornada de la tarde.

Se considerarán medidas compensatorias cada 45 minutos que cumpla el o la estudiante de atraso (Ejemplo: 45 min – 90 min – 135 min).

iii. Las medidas compensatorias serán las siguientes:

- a) El estudiante deberá llegar o quedarse, según sea el caso, a contra jornada.
En esta contra jornada de deberá compensar los respectivos minutos de atraso
(Ej: 45 min – 90 min – 135 min).
- b) Se informará al apoderado del día de compensación mediante la libreta de comunicaciones.
- c) En esta contra jornada, el estudiante deberá compensar la asignatura que se ve mayormente afectada por el tema atrasos, realizando trabajos que el docente deje para él o la estudiante.
- d) Otra medida compensatoria será la ayuda en actividades claves del establecimiento. Estas actividades serán definidas por el equipo directivo y estarán alienadas directamente con mejoramiento de procesos educativos.
- e) La tercera medida posible será el ayudar con algunas tareas del colegio, dígame aseo, ayudar en la restauración de la infraestructura, entre otras.



- f) El no cumplimiento de estas medidas compensatorias será registrado en el libro de clases, considerando también una reunión con el respectivo apoderado para informar la situación, reconocer causas y coordinar acciones entre las partes involucradas para dar solución a esta problemática. De mantenerse la conducta por parte del estudiante se tomarán medidas de suspensión de acuerdo al siguiente criterio: 1 incumplimiento (Citar apoderado). De continuar los incumplimientos se suspenderá al estudiante 1 día por cada incumplimiento. (No más de 5 días de suspensión continuos). La impuntualidad y no cumplimiento de los compromisos compensatorios se considera una falta grave.

- g) Las medidas en situaciones extremas dicen relación con el manual de convivencia del colegio.

Nota: Los atrasos no serán considerados en días de movilizaciones sociales en la Alameda y sus alrededores; y además también en situaciones donde el atraso está justificado mediante algún documento médico.